

ACUERDO DE CONCEJO N° 036 -2024-MP-CFF-SL

San Luis, 09 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 09 de mayo de 2024; y.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo II del TÍTULO PRELIMINAR de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 17° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. Asimismo, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con RESOLUCIÓN DE CONTROLARÍA N° 266-2022-CG, se aprobó la DIRECTIVA N° 015-2022-CG/PREVI denomina: “Balance Semestral de los regidores municipales y concejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de Fiscalización” que tiene por objeto de regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de Fiscalización a cargo de los regidores municipales y concejeros regionales;

Que, el subnumeral 6,3 del numeral 6 de las DISPOSICIONES GENERALES de la DIRECTIVA N° 015-2022-CG/PREVI, sobre Balance Semestral, indica : “El Balance Semestral es el documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático en forma automática con fecha de corte semestral, que contiene información anual acumulada y respeto a todo el periodo en el cual los regidores municipales y concejeros regionales ejercen la función de fiscalización, siendo suscrito por los mismo. Mediante el Balance Semestral se informa sobre la planificación, ejecución y los resultados del uso del monto asignado para el ejercicio de la función fiscalizadora, realizada individualmente o como integrantes de una comisión (ordinaria, investigadora, especial u otra), bajo la estructura establecida en el Artículo N° 2 de la presente Directiva”, y el numeral 6.8) de la misma norma glosada, sobre Participación del concejo municipal y concejo regional, señala: El concejo municipal o concejo regional participa en lo siguiente: a) Designar mediante documento al Encargado del registro de información del Balance Semestral, quien actúa en su representación, y proporcionar sus datos e información de contacto el Funcionario Responsable”;





Que, el numeral 6.9 de la DIRECTIVA N° 015-2022-CG/PREVI, sobre obligaciones del regidor municipal o concejero regional indica: "Los regidores municipales o concejeros regionales tienen las siguientes obligaciones: (...), b) Registrar en el aplicativo informático la información respecto a la planificación, ejecución de gastos efectuados y de los resultados de las actividades de fiscalización, realizadas de forma individual o como parte de la comisión de la cual es responsable del registro, adjuntando la evidencia correspondiente, lo cual puede ser realizado progresivamente durante el semestre a reportar;



Que, según el Anexo N°1: Glosario de Términos de la DIRECTIVA N° 015-2022-CG/PREVI, define en su punto 3. Encargado del registro de información, "Es el funcionario o servidor publico designado por el concejo municipal o concejo regional para consolidar y registrar la información de fiscalización de la entidad en el Balance Semestral. El secretario de una comisión que realiza funciones de fiscalización, que no tenga la calidad de consejero regional o regidor, puede ser designado como Encargado del registro de información";



Que, el numeral 6.10 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, sobre obligaciones del encargado del registro de información, señala: "El encargado del registro de información tiene las siguientes obligaciones: a) Generar su solicitud de acceso en el aplicativo informático, siempre y cuando no hubiera sido generado por el funcionario responsable, adjuntando el documento que lo acredita en dicha función, en los plazos previstos, b) Apoyar con el registro de la información del Balance Semestral en el aplicativo informático, a cargo los regidores municipales o concejeros regionales, cuando estos le encarguen dicha actividad, coordinando que se tenga toda la información previamente registrada, c) Verificar que la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la "Ejecución del Gasto de Fiscalización" y los "Resultados de la Fiscalización", del Balance Semestral, respecto a las actividades de fiscalización realizadas en forma individual o en comisión, cuenten con todas las firmas de los regidores municipales o concejeros regionales, según corresponda";

Que, mediante Informe N° 004-2024-MP-CFF-SL/ALC de fecha 07 de mayo de 2024, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, solicita designar al Abog. Lester Marcial Señas Rojas con DNI N° 32990722 Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, como Encargado del Registro de Información en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República – Balance Semestral, para consolidar y registrar la información de fiscalización de la Entidad, cuyas funciones municipales y concejeros regionales sobre se encuentran reguladas en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, "Balance Semestral de los regidores municipales y concejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, en este sentido en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2024-CM/MP-CFF-SL de fecha 09 de mayo del 2024, se trató en la Orden del Día: DESIGNAR AL ABOG. LESTER MARCIAL SEÑAS ROJAS CON DNI N° 32990722 JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, COMO ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA – BALANCE SEMESTRAL, DE RECURSOS DE FISCALIZACIÓN, CONFORME EN LA DIRECTIVA N° 015-2022-CG/PREVI, "Balance Semestral de los regidores municipales y concejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley





N°27972 del Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, adoptó por UNANIMIDAD de sus miembros lo siguiente:

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha al ABOG. LESTER MARCIAL SEÑAS ROJAS CON DNI N° 32990722 JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD, COMO ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CONTROLARÍA GENERAL DE LA REPUBLICA (CGR)- BALANCE SEMESTRAL DE RECURSOS DE FISCALIZACIÓN, en el Marco de la RESOLUCIÓN DE CONTROLARÍA N° 266-2022-CG, que aprobó la DIRECTIVA N° 015-2022-CG/PREVI, de conformidad con las Consideraciones expuestas en el presente acuerdo.



ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que las funciones del encargado del registro de información del Balance Semestral se encuentran establecidas en la citada Directiva N° 015-2022-CG/PREVI.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo de acuerdo a sus funciones y competencias.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, y a las áreas que tengan injerencia, así como la difusión y publicación conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
Carlos Fermín Fitzcarrald - San Luis
[Firma]
CARLOS S. OVOLA AYALA
DNI 41874441
ALCALDE

